

10 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Martínez Arenas, en nombre de "Europistas, Concesionaria Española, S. A.", contra acuerdos del Consejo de Ministros de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco y cuatro de junio de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos y la del expediente en que recaeron el cual deberá ser repuesto al instante inmediatamente anterior al de la resolución administrativa para que sea oído el Consejo de Estado, acerca de la cuestión planteada continuando luego el procedimiento en legal forma hasta la decisión procedente; sin declaración especial de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, en su reunión del día 2 de marzo de 1978, y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Infraestructura y Vivienda, Jaime Fonrodona Sala.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje.

11816 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada al Ayuntamiento de Sanguenjo para la construcción de un mercado municipal, ocupando una parcela de unos 840 metros cuadrados de superficie, situada en Portonovo, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado, con fecha 18 de enero de 1978, una autorización al Ayuntamiento de Sanguenjo, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.

Destino: Construcción de un mercado municipal, ocupando una parcela situada en Portonovo

Superficie aproximada: 840 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Director general, Pedro J. López Jiménez.

11817 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía Sindical de Pescadores «Nuestra Señora del Carmen», del puerto de Cariño (La Coruña), para la construcción de un carro varadero en la zona de servicio del puerto de Cariño, ocupando una parcela de unos 3.300 metros cuadrados.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 8 de febrero de 1978 una autorización a la Cofradía Sindical de Pescadores «Nuestra Señora del Carmen», cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Zona de servicio del puerto de Cariño.

Destino: Construcción de un carro varadero.

Superficie aproximada: 3.300 metros cuadrados.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

11818 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cofradía de Pescadores «San Pedro» para la construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Es-

tado» del 26), ha otorgado con fecha 9 de febrero de 1978 una autorización a la Cofradía de Pescadores «San Pedro», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.

Destino: Construcción de una fábrica de hielo troceado en el muelle adosado al rompeolas en el puerto de Bermeo.

Plazo concedido: Quince años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

11819 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Estación Receptora de Granos y Semillas a Granel, S. A.» para la construcción de un silo para la recepción y reexportación de granos y semillas en el muelle del contradique Sur del puerto de Barcelona, como ampliación del existente, autorizado por Orden ministerial de 11 de agosto de 1971, que queda anulada y refundida con la presente.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado, con fecha 8 de febrero de 1978, una autorización a «Estación Receptora de Granos y Semillas, Sociedad Anónima» (ERGRANSA), cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Destino: Construcción de un silo para la recepción y reexportación de granos y semillas, con ocupación de unos 2.891 metros cuadrados del muelle del contradique Sur del puerto de Barcelona, como ampliación del que ya dispone en dicho muelle, cuya construcción fue autorizada por Orden ministerial de 11 de agosto de 1971, la cual queda anulada y refundida por la presente, quedando el conjunto de ambas obras ocupando unos 4.440 metros cuadrados.

Plazo concedido: Treinta (30) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

11820 RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo autopista Navarra-Gallur, fracción 08-40, término municipal de Mallén.

Con fecha 5 de abril de 1978, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto modificado correspondiente al tramo 08, fracción 08-40, relativo a la mejora de reposiciones-servidumbres de paso de caminos en el término municipal de Mallén, itinerario Bilbao-Zaragoza de la autopista del Ebro, objeto de concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto:

Convocar a los titulares de derecho afectados que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento de Mallén y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 24 de abril de 1978.—El Ingeniero Jefe regional.—5.786-E.